



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA



PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo al artículo 6° del proyecto de ley No. 038 de 2022 Senado “*Por medio de la cual se promueve el turismo de aves como estrategia de conservación y desarrollo rural*”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO: El Servicio Nacional de Aprendizaje desarrollará programas educativos destinados a la formación y certificación de talento humano requerido en regiones con alto potencial en turismo de aves.

De igual manera el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA promoverá la formación de guías turísticos locales en los territorios, cuyo proceso de formalización tendrá en cuenta los saberes previos y experiencia relacionada en el tema.

Parágrafo: Los programas de capacitación y formación del talento humano serán impartidos mayoritariamente a las comunidades campesinas, afros e indígenas que habitan los territorios donde se desarrollarán las actividades de aviturismo de los que trata esta ley.

Atentamente,

ROBERT DAZA GUEVARA
Senador de la República
Polo Democrático - Pacto Histórico

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo Congreso Cra. 7 #8-62, Bogotá. Oficina 103